

2.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de asistencia

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN PARA ASISTENCIA

Con fecha _14 de octubre de 2021_ solicito reunión de asistencia en el marco de la presentación de una Autodenuncia.

Datos del Solicitante:

Nombre: _Fabián Suez Muñoz_____

Empresa u organización: ___Minera Centinela_____

Cargo: ___Gerente de Medio Ambiente_____

Unidad Fiscalizable (proyecto, actividad o fuente): __Minera Centinela_____

Dirección: __Av. Apoquindo 4001, piso 13, Las Condes, Santiago_____

Teléfono: [REDACTED]_____

Asistentes a la reunión:

(Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario, una de las cuales deberá tener poder para representar a la empresa ante la SMA)

N°	Nombre	Cargo	RUT
1.	José Adolfo Moreno	Abogado	[REDACTED]
2.	Walda Flores	Especialista Gestión de Riesgos Operacionales	[REDACTED]
3.	Fabián Suez	Gerente de Medio Ambiente	[REDACTED]

Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Hemos recibido un Proceso Sancionatorio a nombre de Minera Encuentro [REDACTED] por Proyecto Prospección Minera Caracoles, por Incumplimiento en su Declaración Jurada Anual del año 2018 (ID 5441747).

“La Superintendencia del medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado(a) comunicando oportunamente el día y hora de la reunión, la cual dependerá del número de solicitudes que se reciban. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones.”



Firma Solicitante

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría IVAN TORREALBA, de fecha 26-11-2019, repertorio 25129, y que corresponde a PODER ESPECIAL.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 26 de enero de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_GBUXV9-E254444



M.G.M./*

REPERTORIO N° 25.159-2019

1

Abog. Sr. Mauricio Riesco T.

M: 599389



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl/ingresar

IVAN TORREALBA ACEVEDO
33a Notaría
Santiago Chile
NOTARIO
RUBEN
GBUXV9-E254444

PODER ESPECIAL

MINERA CENTINELA

A

SUEZ MUÑOZ, FABIÁN Y OTRA

SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de Noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: don ANDRÉS HEVIA HORMAZABAL, chileno, casado, ingeniero civil en minas, cédula de identidad número [REDACTED]

y don JUAN

PABLO MATSUMOTO ESCUDERO, chileno, casado, ingeniero civil

COPIA CERTIFICADA

industrial, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
ambos en representación, según se acreditará, de MINERA CENTINELA, sociedad contractual minera del giro de su denominación, Rol Único Tributario número [REDACTED]



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmra. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_GBUXV9-E254444

todos domiciliados en Avenida Apoquindo número cuatro mil uno piso trece, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con la cédula antes indicada, exponen: PRIMERO:
Antecedentes. Uno) Minera Centinela es una sociedad contractual minera chilena inscrita a fojas trescientos catorce número ochenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Santiago, correspondiente al año dos mil siete. Dos) Mediante sesión de directorio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, cuya acta fue reducida a escritura pública el cuatro de mayo del mismo año ante el notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, se aprobó el catálogo de facultades que tendrían las distintas clases de apoderados de Minera Centinela, entre las cuales se encuentran incluida la de otorgar poderes especiales. Tres) Mediante escrituras públicas de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete y doce de noviembre de dos mil dieciocho, otorgadas en las notarías públicas de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y María Loreto Zaldívar Grass, respectivamente, se designó a los comparecientes como apoderados Clase A de Minera Centinela.- SEGUNDO: Revocación

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.sjs.cl ingresando el código: CV_GBUXV9-E254444



Juan Miranda Osseos
Archivo Notarial de Santiago



de poder especial. Por el presente instrumento, Minera Centinela, actuando en la forma indicada en la comparecencia, viene en revocar el poder especial conferido a don Fabián Suez Muñoz y a doña María del Pilar Pérez Tolosa, otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, ante doña Verónica Torrealba Costabal Notario Público Suplente de la Trigésimo Tercera Notaria de Santiago, repertorio número doce mil quinientos setenta guión dos mil diecisiete.- **TERCERO:** Otorgamiento de poder especial. Por el presente instrumento, Minera Centinela, actuando en la forma indicada en la comparecencia, confiere poder especial a don Fabián Suez Muñoz cédula nacional de identidad número [REDACTED] y a doña Andrea Paulina Tapia Jara cédula nacional de identidad número [REDACTED] para que actuando conjuntamente en nombre y en representación de Minera Centinela, ejerzan las facultades que se mencionan a continuación: **Uno.-** Solicitar y tramitar toda clase de permisos y autorizaciones ante autoridades administrativas, sean nacionales, regionales o municipales, así como ante los demás organismos competentes que deban pronunciarse sobre permisos, autorizaciones administrativas o municipales relacionadas con Minera Centinela; **Dos.-** Representar a Minera Centinela ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de

COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_GBUXV9-E254444



derecho público o privado, nacionales, regionales o municipales, entre ellas Ministerios, Servicio Nacional de Salud, Dirección General del Territorio Marítimo, Servicio Nacional de Geología y Minería, Corporación Nacional Forestal, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia de Medio Ambiente, Dirección General de Aguas, Servicio Agrícola y Ganadero, Municipalidades y sus Direcciones de Obras, en todos los asuntos, actos y negocios que digan relación con la gestión ambiental y de permisos de Minería Centinela.- **CUARTO: Facultad al portador.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y suscribir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones en los registros pertinentes de los Conservadores competentes, en especial, en las inscripciones de fojas trescientos catorce número ochenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil siete del Conservador de Minas de Santiago y la inscripción de fojas ciento setenta y uno número trescientos del Registro de Accionistas del año dos mil siete del citado Conservador.- **Personerías.** La personería de los representantes de **Minera Centinela** consta en escrituras públicas de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y escritura pública de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho otorgada por la Notario de Santiago doña María Loreto Zaldívar Grass, las que no se insertan por ser conocidas de los comparecientes y a expresa

petición de éstos y por haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.- En comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799.- Auto. acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV_GBUXV9-E254444

Juian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

1. ANDRÉS HEVIA HORMAZABAL

P. MINERA CENTINELA

2. JUAN PABLO MATSUMOTO ESCUDERO

P. MINERA CENTINELA



COPIA CERTIFICADA

APROBADO

Por Cchamorro fecha 12:41 , 26/01/2021